



**VISTOS;** el Memorando N° 000037-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000057-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Ministerio de Cultura cuenta con una Comisión Consultiva Nacional de Cultura, encargada de asesorar a la Alta Dirección sobre la política cultural, que incluye el Patrimonio Cultural, las Artes, e Industrias Culturales; la cual se regirá por su Reglamento Interno, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial;

Que, asimismo, el artículo 20 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Comisión Consultiva Nacional de Cultura está conformada por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por Resolución Suprema, siendo el cargo de miembro de la Comisión Consultiva Nacional honorario y de confianza;

Que, en ese marco, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 008-2020-MC, que designa a los miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000001-2021-GA/MC, el Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial remite la propuesta de “Reglamento Interno de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura”, el cual tiene por finalidad establecer el funcionamiento y organización de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura, órgano de carácter permanente del Ministerio de Cultura, regulado por los artículos 19 y 20 del ROF del Ministerio de Cultura;

Que, por su parte, a través del Memorando N° 000037-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000010-2021-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, con el cual se emite opinión favorable a la propuesta de “Reglamento Interno de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura”;

Que, por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente que aprueba el “Reglamento Interno de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura”;



Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del “Reglamento Interno de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura”**

Apruébase el documento denominado “Reglamento Interno de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura”; que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Dispónese la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura